

y seguridad para el personal que interviene en dicha producción.

Por ello, el servicio público que se presta por Televisión Española hace necesario disponer de nuevos Estudios adecuados a sus necesidades, lo que requiere, a su vez, disponer de los terrenos suficientes donde hayan de ser construidos.

Estos Estudios deben de reunir una serie de condiciones, entre las que destacan distancia mínima de cuatro kilómetros para evitar las servidumbres aéreas y las interferencias radioeléctricas con el aeropuerto de Barajas, y máxima de diez kilómetros para facilitar el acceso a ellos del personal y artistas; ausencia de ruidos exteriores; fáciles vías de comunicación; visibilidad directa con la emisora de Navacerrada y el núcleo de enlaces Hertzianos.

Por el Patrimonio Nacional ha sido ofrecida una parcela de terreno de sesenta y nueve mil ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, al precio de ocho millones novecientos cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas con doce céntimos, sita en término de Pozuelo de Alarcón, paraje Prado del Rey, kilómetro cinco de la carretera de Carabanchel a Pozuelo.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión del Ministerio de Información y Turismo se estima conveniente la adquisición de que se trata, con el destino indicado y en el precio citado, por entender que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que ha de ser destinado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una parcela de terreno sita en el paraje Prado del Rey, término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), kilómetro cinco de la carretera de Carabanchel a Pozuelo, de sesenta y nueve mil ochenta y un metros con veinticinco centímetros cuadrados, que forma parte de la finca denominada «Los Mcaques», propiedad del Patrimonio Nacional, en la cantidad de ocho millones novecientos cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas con doce céntimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Queda autorizado el gasto por el precio señalado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—La parcela de terreno de referencia, una vez incorporada al inventario de Bienes del Estado e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Información y Turismo, con destino a la construcción e instalación de la Emisora Nacional de Televisión.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1599/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble sito en la villa de Cambados (Pontevedra), propiedad de bienes en testamentaria de la excelentísima señora doña María Valvanera Izquierdo y Zárata, con destino a la instalación de una hostería de turismo.

En la reunión celebrada por el Consejo de Ministros con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobada la adquisición de un edificio y terrenos en Cambados con destino a Hostería Nacional del Turismo.

Por los albaceas dativos de la herencia de la excelentísima señora doña María Valvanera Izquierdo Zárata, Marquesa viuda de Figueroa, se ha hecho una oferta de venta, en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos pesetas, de un edificio y terrenos sitos en dicho término municipal y denominado «Pazo de Bazán».

Por la división de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Información y Turismo, se estima conveniente la adquisición del inmueble de referencia con el destino indicado y en el precio citado, por entenderse que es el «único» que reúne las condiciones necesarias para la finalidad a que habrá de ser destinado, ya que se trata de un edificio del siglo diecisiete, de los más característicos entre las típicas construcciones de su clase en la región gallega.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de un inmueble sito en Cambados (Pontevedra), calle de la Caizada, número uno, propiedad de Bienes en Testamentaria de la excelentísima señora doña María Valvanera Izquierdo de Zárata, en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Información y Turismo, con destino a la instalación de una Hostería Nacional de Turismo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios para la efectividad de la adquisición de que se trata, dictándose los acuerdos pertinentes a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida a don Carlos Bendito García, Delegado provincial de Juventudes de Madrid, para celebrar una tombola de carácter benéfico en Palma de Mallorca.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida el 15 de junio último a don Carlos Bendito García, Delegado provincial de Juventudes de Madrid, para celebrar una tombola de carácter benéfico en Palma de Mallorca, la que deberá terminar el 25 de julio en curso, y en la que habrán de expedirse 120.000 boletos al precio de 250 pesetas la unidad, debiendo sujetar los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de julio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Chugeda.—5.188.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los billetes de la Lotería Nacional que se citan, correspondientes al sorteo que se ha de celebrar el día 15 de julio de 1963.

Habiendo sufrido extravío al ser enviados para su venta a la Administración de Loterías de Valls (Tarragona) los siguientes billetes de la Lotería Nacional: números 4021 al 22, 4024 al 27, 4029, 10789, 16422, 22870, 26150, 26163, 26994, 31137 y 31151, todos de la serie primera y correspondientes al sorteo de la Lotería que se ha de celebrar el próximo día 15 del presente mes, este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1955, ha tenido a bien declarar nulos y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo los expresados billetes, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de julio de 1963.—El Director general.—Francisco Rodríguez Chugeda.—5.254.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1600/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Mejora de firme, drenaje, refuerzo de firme y doble tratamiento superficial, puntos kilométricos 100.6 al 111.6 de la C. 629, de Burgos a Santoña (límite provincia de Burgos a Valnera)» (Santander).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de firme, drenaje, refuerzo de firme y doble tratamiento superficial, puntos kilométricos cien coma seis al ciento once coma seis de la carretera seiscientos veintinueve, de Burgos a Santoña (límite provincia Burgos a Valnera)», provincia de Santander, de conformidad

con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de firme, drenaje, refuerzo de firme y doble tratamiento superficial puntos kilométricos cien coma seis al ciento once coma seis de la carretera seiscientos veintinueve de Burgos a Santaña (límite provincia Burgos a Valnera)», provincia de Santander.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones trescientas tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, tres millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, diez millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones trescientas tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1601/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Acondicionamiento, puntos kilométricos 45.500 al 49.700 de la C. C. 6.322, de Beasain a Durango-Beasain-Ormaiztegui» (Guipuzcoa).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos cuarenta y cinco coma quinientos al cuarenta y nueve coma setecientos de la carretera comarcal seis mil trescientos veintidós, Beasain a Durango-Beasain-Ormaiztegui, provincia de Guipuzcoa, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por existir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos cuarenta y cinco coma quinientos al cuarenta y nueve coma setecientos de la carretera comarcal seis mil trescientos veintidós, Beasain a Durango-Beasain-Ormaiztegui», provincia de Guipuzcoa.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veintinueve millones doscientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, tres millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, dieciocho millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, ocho millones doscientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1602/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de fábrica del punto kilométrico 23.613 al 40.740 de la N. 400, de Toledo a Cuenca» (Toledo).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de fábrica del punto kilométrico veintiocho coma seiscientos dieciocho al cuarenta coma setecientos cuarenta de la nacional cuatrocientos de Toledo a Cuenca», provincia de Toledo, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a pro-

puesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de fábrica del punto kilométrico veintiocho coma seiscientos dieciocho al cuarenta coma setecientos cuarenta de la nacional cuatrocientos de Toledo a Cuenca», provincia de Toledo.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuarenta y ocho millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, veinte céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones seiscientos mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cinco, nueve millones trescientas cuarenta y tres mil ochocientas noventa y cuatro pesetas veinte céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1603/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, N.324, de Córdoba a Almería, tramo Guadahortuna, puntos kilométricos 175 y 194» (Granada).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos veinticuatro, de Córdoba a Almería, tramo Guadahortuna-Moreda, puntos kilométricos ciento setenta y cinco y ciento noventa y cuatro, provincia de Granada, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos veinticuatro, de Córdoba a Almería, tramo de Guadahortuna-Moreda, puntos kilométricos ciento setenta y cinco y ciento noventa y cuatro, provincia de Granada.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones trescientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Once millones quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Cuatro millones seiscientos ochenta mil ochenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 1604/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Mejora de la travesía de La Bisbal, puntos kilométricos 23.500 al 25.060 de la carretera C. 255, de Gerona a Palamós, ensanche y pavimentación de la calzada con hormigón vibrado» (Gerona).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de la travesía de La Bisbal, puntos kilométricos veintitrés coma quinientos al veinticinco coma cero sesenta de la comarcal doscientos cincuenta y cinco,